

21.05.03.  
USD. 0,04  
16225  
87695

**BUSTAMANTE & BUSTAMANTE**  
**PATENTES Y MARCAS CÍA. LTDA.**

David  
20 MAYO 2003  
1030

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

José Rafael Bustamante en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía **BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.**, por medio de la presente notifico las transferencias de participaciones realizadas en mi representada.

Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 25 de abril del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de mayo del 2003, el socio BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CÍA. LTDA. transfirió la totalidad de sus participaciones sociales (8990) de USD. 0,04 c/u, de la siguiente manera:

1. A favor del cesionario, Doctor Diego Bustamante Cárdenas, dos mil doscientos cincuenta participaciones sociales (2250), con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de noventa dólares de los Estados Unidos de América.
2. A favor del cesionario, Doctor Roque Bustamante Cárdenas, dos mil doscientos cincuenta participaciones sociales (2250), con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de noventa dólares de los Estados Unidos de América.
3. A favor del cesionario, Doctor José Rafael Bustamante Espinosa, dos mil doscientas cuarenta y cinco (2245) participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos.
4. A favor del cesionario, Doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, dos mil doscientas cuarenta y cinco (2245) participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos.

Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital social de BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS quedó integrado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>No. DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>
Enrique Chiriboga	1.000	USD. 40
Roque Bustamante Cárdenas	2.250	USD. 90
Diego Bustamante Cárdenas	2.250	USD. 90
Juan Carlos Bustamante Calisto	2.250	USD. 90
José Rafael Bustamante	2.250	USD. 90
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>USD. 400</b>

Revisado y actualizado  
21-05-2003  
DM

Superintendencia de  
Compañías  
19 MAYO 2003  
Documentación y Archivo

Las transferencias de participaciones antes señaladas han sido debidamente inscritas en el libro de socios y participaciones de la compañía.

Adjunto a la presente se servirá encontrar también copia de la escritura pública de cesión de particiones.

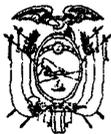
Por la atención a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Av. Amazonas y Patria, Edif. COFIEC 10mo PISO.

Atentamente



Dr. José Rafael Bustamante  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de  
2 la República del Ecuador, a los VENTICINCO días del

3 de ABRIL del año  
4 CESION DE PARTICIPACIONES dos mil tres ante  
5 DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE & mí. Doctora Ximena  
6 BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS Moreno de Solines,  
7 CIA. LTDA. Notaria Segunda del

8 cantón Quito, com-  
9 QUE OTORGA: parecen a la cele-  
10 LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE & bración de la pre-  
11 BUSTAMANTE CIA. LTDA. sente escritura por

12 una parte, en ca-  
13 A FAVOR DE LOS DOCTORES: lidad de cedente  
14 DIEGO BUSTAMANTE CÁRDENAS, la Compañía Busta-  
15 ROQUE BUSTAMANTE CÁRDENAS, mante & Bustamante  
16 JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA CIA. LTDA., repre-  
17 Y JUAN CARLOS BUSTAMANTE sentada por su Pre-  
18 CALISTO. sidente Ejecutivo y

19 como tal represen-  
20 CUANTIA: USD. 400.00 tante legal, Doctor  
21 Di: 3 Copias Roque Bustamante  
22 Cárdenas, y por

23 otra, en calidad de cesionarios, los Doctores Diego  
24 Bustamante Cárdenas, Roque Bustamante Cárdenas,  
25 José Rafael Bustamante Espinosa y Juan Carlos  
26 Bustamante Calisto, también por sus propios y  
27 personales derechos. Los comparecientes declaran  
28 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad.

|||

1 de estado civil casados, domiciliados en esta  
2 ciudad de Quito, legalmente capaces ante la  
3 Ley. A quienes de conocer doy fe por haberme  
4 exhibido sus cédulas de cuyas copias debidamente  
5 certificadas por mí se agregan a la presente  
6 escritura como documentos habilitantes, y  
7 me solicitan elevar a escritura pública el  
8 contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA:  
9 En el Registro de escrituras públicas de la  
10 Notaría a su cargo, sírvase incorporar la  
11 siguiente cesión de participaciones de la  
12 compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y  
13 MARCAS CIA. LTDA. PRIMERA: COMPARECIENTES.  
14 Comparecen a la celebración de la presente  
15 escritura pública, en calidad de Cedente, la  
16 compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA.  
17 Representada por su Presidente Ejecutivo y como  
18 tal representante legal, Doctor Roque Bustamante  
19 Cárdenas y en calidad de Cesionarios, los  
20 Doctores Diego Bustamante Cárdenas, Roque  
21 Bustamante Cárdenas, José Rafael Bustamante  
22 Espinosa y Juan Carlos Bustamante Calisto. Los  
23 comparecientes son mayores de edad, de estado  
24 civil casados, de nacionalidad ecuatoriana,  
25 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles  
26 para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.  
27 a) Mediante escritura pública otorgada el  
28 veintiocho de mayo de mil novecientos noventa



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 y nueve, ante la Notaria Segunda del Cantón  
 2 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita  
 3 en el Registro Mercantil el veintiocho de junio  
 4 del mismo año, bajo el número mil  
 5 cuatrocientos noventa y cinco, tomo ciento  
 6 treinta, se constituyó la compañía BUSTAMANTE  
 7 & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA. b)  
 8 Mediante escritura pública de Aumento de Capital  
 9 y Reforma de Estatutos de fecha treinta de  
 10 octubre del año dos mil y escritura pública  
 11 Rectificatoria de fecha nueve de marzo del año  
 12 dos mil uno; celebradas ante la Notaria Segunda  
 13 del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de  
 14 Solines, e inscritas en el Registro Mercantil  
 15 el diez de abril del año dos mil uno, la  
 16 compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA. PATENTES  
 17 Y MARCAS, aumentó su capital social a la suma  
 18 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos  
 19 de América, mediante el aporte en numerario  
 20 de sus socios de trescientos veinte dólares  
 21 de los Estados Unidos de América. c) La  
 22 Junta General Extraordinaria y Universal de  
 23 Socios de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  
 24 PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA., reunida el diez  
 25 de abril del dos mil tres, con el  
 26 consentimiento unánime de todos los socios y  
 27 por tanto del capital social, resolvió y autorizó  
 28 de forma unánime que el cedente BUSTAMANTE

1 & BUSTAMANTE CIA. LTDA., transfiera a favor de  
2 los cesionarios Doctores Diego Bustamante  
3 Cárdenas, Roque Bustamante Cárdenas, José  
4 Rafael Bustamante Espinosa y Juan Carlos  
5 Bustamante Calisto la totalidad de sus  
6 participaciones sociales de la forma como se  
7 señala en la cláusula tercera del presente  
8 documento. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. Con  
9 la autorización unánime de todos los socios reunidos  
10 en la Junta General Extraordinaria y Universal de  
11 fecha diez de abril del dos mil tres, la compañía  
12 BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA. por medio de su  
13 Présidente Ejecutivo, Doctor Roque Bustamante  
14 Cárdenas expresa y señaladamente cede: A favor del  
15 cesionario, Doctor Diego Bustamante Cárdenas, dos  
16 mil doscientos cincuenta participaciones sociales  
17 (2250), con un valor nominal de cuatro centavos de  
18 dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de  
19 noventa dólares de los Estados Unidos de América. A  
20 favor del cesionario, Doctor Roque Bustamante  
21 Cárdenas, dos mil doscientos cincuenta  
22 participaciones sociales (2250), con un valor  
23 nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD.  
24 0.04), por un valor total de noventa dólares de los  
25 Estados Unidos de América. A favor del cesionario,  
26 Doctor José Rafael Bustamante Espinosa, dos mil  
27 doscientas cuarenta y cinco (2245) participaciones  
28 sociales con un valor nominal de cuatro centavos de



3 -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.



1      dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de  
2      ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos  
3      América, con ochenta centavos. A favor  
4      cesionario, Doctor Juan Carlos Bustamante Calisto,  
5      dos mil doscientas ~~cuarenta~~ y cinco (2245)  
6      participaciones sociales con un valor nominal  
7      de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04),  
8      por un valor total de ochenta y nueve dólares de  
9      los Estados Unidos de América, con ochenta  
10     centavos. Los Cesionarios, Doctores Diego  
11     Bustamante Cárdenas, Roque Bustamante Cárdenas,  
12     José Rafael Bustamante Espinosa y Juan Carlos  
13     Bustamante Calisto aceptan expresamente la cesión  
14     efectuada a su favor. Se deja expresa constancia  
15     que el socio que cede sus participaciones las puso  
16     a disposición de los demás socios, quienes  
17     renunciaron previamente a cualquier derecho  
18     preferente. La Junta General resolvió aprobar por  
19     unanimidad esta cesión. CUARTA: PRECIO. El  
20     precio total de la cesión de participaciones  
21     objeto de la presente escritura pública es de  
22     cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
23     América (USD. 400), valor que es proporcionalmente  
24     pagado por cada uno de los cesionarios a la cedente  
25     por las participaciones sociales que le son  
26     transferidas. QUINTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. Como  
27     consecuencia de la cesión de participaciones  
28     acordada, el capital social de BUSTAMANTE & *1/1/1*

1 BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS quedará integrado de la  
2 siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>No. DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>
3 Enrique Chiriboga	1.000	USD. 40
4 Roque Bustamante Cárdenas	2.250	USD. 90
5 Diego Bustamante Cárdenas	2.250	USD. 90
6 Juan Carlos Bustamante Calisto	2.250	USD. 90
7 José Rafael Bustamante	2.250	USD. 90
8	-----	-----
9 TOTAL	10.000	USD. 400

10  
11 SEXTA: ACEPTACIÓN. El Cedente y los Cesionarios,  
12 dejan expresa constancia de su aceptación y  
13 consentimiento en la realización de estas cesiones  
14 de participaciones. El socio que cede las  
15 participaciones expresa que han sido cancelados los  
16 valores totales de las mismas, por tanto los  
17 Cesionarios tendrán todos los derechos y  
18 obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto  
19 Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales,  
20 utilidades y más derechos. Los Cesionarios  
21 manifiestan además que se hallan conformes con este  
22 acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto  
23 no tendrá reclamo alguno que formular en lo  
24 posterior por este concepto. Los certificados  
25 correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.  
26 Usted señora Notaria se servirá agregar las demás  
27 solemnidades de estilo. Firmado.- Doctor Miguel  
28 Pizarro Páez, matrícula número seis mil



Dra. Ximena  
Morano de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1       cuatrocientos diecisiete, del Colegio de abogados de  
2       Pichincha.- Hasta aquí el contenido de la minuta  
3       que queda elevada a escritura pública con todo  
4       valor legal. Y leída que fue íntegramente a los  
5       comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y  
6       firman juntamente conmigo, en unidad de acto, de  
7       todo lo cual doy fe.

10  
11 *[Signature]*  
f) DR. Roque Bustamante Cárdenas  
12       C.C. 170180471-6       C.V.

13  
14 *[Signature]*  
15 f) DR. Diego Bustamante Cárdenas.  
16       C.C. 170198232-9       C.V.

17  
18 *[Signature]*  
19 f) DR. José Rafael Bustamante Espinosa  
20       C.C. 170179113-7       C.V. 193-0043

21  
22 *[Signature]*  
23 F) DR. Juan Carlos Bustamante Calisto  
24       C.C. 170162049-2       C.V. 191-0005

25 Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria  
26 Segunda del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN  
27 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

### CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 10 de abril del 2003, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que se realicen la siguientes transferencias de participaciones:

El Cedente, BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA. por medio de su Presidente Ejecutivo, Doctor Roque Bustamante Cárdenas, expresa y señaladamente cede a los cesionarios, Doctores Diego Bustamante Cárdenas, Roque Bustamante Cárdenas, José Rafael Bustamante Espinosa y Juan Carlos Bustamante Calisto la totalidad de sus participaciones sociales, de la siguiente manera:

1) A favor del cesionario, Doctor Diego Bustamante Cárdenas, dos mil doscientos cincuenta participaciones sociales (2250), con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de noventa dólares de los Estados Unidos de América.

2) A favor del cesionario, Doctor Roque Bustamante Cárdenas, dos mil doscientos cincuenta participaciones sociales (2250), con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de noventa dólares de los Estados Unidos de América.

3) A favor del cesionario, Doctor José Rafael Bustamante Espinosa, dos mil doscientas cuarenta y cinco (2245) participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos.

4) A favor del cesionario, Doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, dos mil doscientas cuarenta y cinco (2245) participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD. 0.04), por un valor total de ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos.

Los Cesionarios aceptaron expresamente la cesión efectuada a su favor. Se deja expresa constancia que el socio que cede sus participaciones las puso a disposición de los demás socios, quienes renunciaron previamente a cualquier derecho preferente. La Junta General resolvió aprobar por unanimidad esta cesión.

  
Dr. José Rafael Bustamante  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



**BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.**

Quito, 2 de Mayo del 2002

Señor Doctor  
Roque Bustamante Cárdenas  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el periodo estatutario de cinco años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, según lo dispone el Estatuto Social de la compañía.

La representación legal de la Compañía la ejercen individual o conjuntamente, el Presidente Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.

Las atribuciones y deberes inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados tanto en la Escritura Pública de Reforma y Codificación del Estatuto otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 22 de Octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil 17 de Diciembre de 1990, como en la Escritura Pública de Cambio de Denominación otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 12 de Mayo de 1992.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

Juan Carlos Bustamante  
Secretario Ad-Hoc

Quito, 2 de Mayo del 2002  
Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Roque Bustamante Cárdenas  
C.C. 170180471-6

Quito, 2 de Mayo del 2002  
Certifico que el doctor Roque Bustamante Cárdenas aceptó desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo de BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.

Juan Carlos Bustamante  
Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3953 de Registro de Nombramientos Tomo 3  
Quito, a 5 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 25 de Abril de 1983



Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el 10 de abril del 2003, a las 11 horas con 30 minutos, en el Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicado en el piso 11 del Edificio COFIEC, intersección de las Av. Patria y Amazonas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía:

Roque Bustamante C.  
Diego Bustamante C.  
Juan Carlos Bustamante C.  
José Rafael Bustamante E.

Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social, y por lo tanto deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

**1) Aprobación y autorización para que Bustamante & Bustamante Cía. Ltda. transfiera la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, que mantiene como socio en la compañía Bustamante & Bustamante Patentes y Marcas Cía. Ltda.**

Actúa como Presidente de la Junta el Doctor Roque Bustamante Cárdenas, Presidente Ejecutivo de la Compañía y como Secretario Ad hoc el Doctor Diego Bustamante. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.

El Secretario Ad hoc informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día:

**1) Aprobación y autorización para que Bustamante & Bustamante Cía. Ltda. transfiera la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, que mantiene como socio en la compañía Bustamante & Bustamante Patentes y Marcas Cía. Ltda.**

Toma la palabra el Doctor Roque Bustamante Cárdenas, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía, y manifiesta la conveniencia de que la compañía transfiera la totalidad de participaciones sociales que mantiene como socio de Bustamante & Bustamante Patentes y Marcas Cía. Ltda. Dicha cesión se realizará una vez que quede sin efecto la cesión de participaciones de la compañía Bustamante & Bustamante Patentes y Marcas Cía. Ltda., realizada con fecha 16 de febrero del 2003, la cual nunca se perfeccionó con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito..

La nueva cesión de participaciones se realizará con la aprobación y autorización previa de la Junta de Socios de la compañía Bustamante & Bustamante Patentes y Marcas Cía. Ltda.

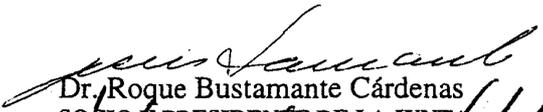
*(Handwritten signatures)*

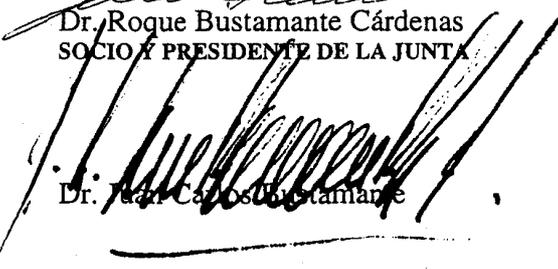
La cesión de participaciones se realizará en base al capital actual suscrito y pagado que el socio tiene en la compañía Bustamante & Bustamante Patentes y Marcas Cía. Ltda., y será a favor de las mismas personas que intervinieron como cesionarios en la escritura pública de fecha 16 de febrero del 2001 y en los mismos porcentajes.

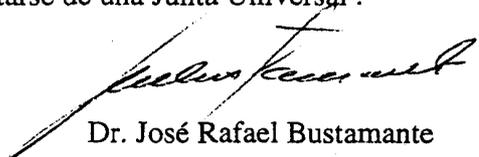
La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social decidió aprobar que la compañía transfiera la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, que mantenía como socio de la compañía Bustamante & Bustamante Patentes y Marcas Cía. Ltda.; para lo cual autorizó al Dr. Roque Bustamante Cárdenas para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de Bustamante & Bustamante Cía. Ltda., comparezca a la celebración de la escritura pública de transferencia de participaciones sociales.

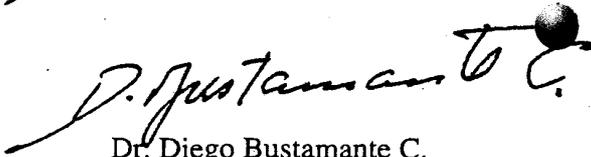
Así mismo la Junta de forma unánime autoriza al Dr. Roque Bustamante para que suscriba la escritura pública que deje sin efecto la cesión de participaciones de fecha 16 de febrero del 2001.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 13h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.

  
Dr. Roque Bustamante Cárdenas  
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Dr. Juan Carlos Bustamante

  
Dr. José Rafael Bustamante

  
Dr. Diego Bustamante C.  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

7 -



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170180471

BUSTAMANTE CARDENAS ESCUE 1.925

IDENTIFICACION PLETO/CONCALDEZ ES

CLASE DE NACIMIENTO 01 1 584 6195

PROVINCIA PICHINCHA DISTRITO QUITO

FECHA DE EMISION 25

*[Signature]*  
FRENTE DEL TITULAR




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244

IDENTIFICACION REBECA ESPINOZA

PROFESION ABOGADO

BUSTAMANTE

PICHINCHA-CARDENAS

QUITO 15-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1399338

*[Signature]*

FRENTE DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 25 de Abril de 2003

*[Signature]*

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





CIUDADANIA 170198238-7

BUSTAMANTE CARDENAS DIEGO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 DICIEMBRE 1921

005-1 0047 65843 M.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1921



*D. Bustamante C.*

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de Abril de 2014

*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444  
CASADO CAROLINA ZALDUMBIDE  
SUPERIOR ABOGADO  
JOSE BUSTAMANTE  
HEPATIA CARDENAS  
QUITO 30/10/2002  
30/10/2014

3350931



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULADO

CIUDADANIA No. 17015791137

IBUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

29 NOVIEMBRE 1933

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 05 323 08469

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

193 - 0043  
 NUMERO 1701791137  
 CEDULA

BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 ANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA

ESNALCAZAR  
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA

GRADO MARIA DE GRESPO

SUPERIOR ABOGADO

ROQUE BUSTAMANTE

REBECA ESPINOSA

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

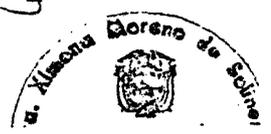
FORMA No. 170409

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 25 de Mayo de 2003

*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines  
 NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V443314222  
CASADO BARBARA FERNANDEZ S E  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
CARLOS BUSTAMANTE  
LOLA CALISTO  
QUITO 28/11/2002  
28/11/2014

0199980



CIUDADANIA 170162049-2  
BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
14 NOVIEMBRE 1943  
004- 0396 05861 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

181-006  
NUMERO

1701620492  
CEDULA

BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA-  
PROVINCIA  
POMÁSQUI  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNA



CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial  
N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13  
de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede  
es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de Abril de 2003

*[Signature]*

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





Se otorgó ante mí.  
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
firmada y sellada, de la Cesión de Participaciones  
de la Compañía Bustamante & Bustamante Patentes y  
Marcas Cía. Ltda., que otorga la COMPAÑÍA  
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA., a favor del  
Doctor Diego Bustamante Cárdenas y otros, en Quito,  
a treinta de Abril del año dos mil tres.-

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Tomé nota de la cesión de Participaciones de la  
Compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA.  
LTDA., al margen de la escritura matriz de veintiocho de  
Mayo de mil novecientos noventa y nueve, que contiene la  
Constitución de la Compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  
PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.- Quito, a treinta de Abril  
del año dos mil tres.-

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1495, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2481, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía "BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, catorce de Mayo del dos mil tres, **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De SEZ foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fé. **19 MAYO 2003**  
Quito \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*  
DR. RICARDO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR